

1<sup>a</sup> 60 - 7 -Ayuntam<sup>to</sup> de Madrid.

1827.

## Licencia

D. José Cimeros dueño de una casa  
en la Calle del Olivo n.º 15 m.º 37  
sobre licencia p.<sup>a</sup> edificar nueva  
fachada.

Secret.<sup>a</sup> del Sr. Town

Fachada que se ha de redificar en la Casa N.º 15,  
sita Calle del Olmo propia del S.º D.º Jose Cas...

terminado en 1826.  
Agua de  
D.º



el día y Octubre 11,  
de 1826.

Ayuntamiento de Madrid

ARCHIVO DE VILLA  
Secc. Leg. N.º Orden  
1 60 7  
Inventario n.º

Fachada que se ha de redificar en la Casa N.º 15, Manz.ª 37,  
 sita Calle del Olmo propia del S.º D.º Jose Cisneros. red.

terminado en 19 de Oct.º  
 de 1826. Aguardo  
 D.º



el día y Octubre 11,  
 de 1826.

N.º 14.  
 N.º 14.  
 3 1/2  
 2 1/2  
 Fecit Joaquín San-  
 Martín  
 (Signature)

Plano de Madrid  
 5.º 1.º 2.º 3.º 4.º D.º Cast.º



Exmo. Sr.

Madrid 16 de Oct. de 1826  
 D. Josef Jimenez vecino de esta M. N. Villay lorte  
 de Madrid; dueño de una casa sita Calle del  
 como señalada con el n.º 18 de la Manz.ª 37, ha  
 mandado en el caso de redificar su fachada pre-  
 senta el adjunto diseño hecho por el Arquitecto  
 D. Joaqu.º San Martín encargado de la Direccion  
 de obra, y afin de que se le de la licencia  
 necesaria, por tanto -  
 se sirva concederle la correspon-  
 diente licencia, como igualm.º el señalam.º  
 de sitio para la colocacion de materiales. Fa-  
 vor que espera de V. E. Dios que. m.ª. Madrid  
 y Oct.º 13 de 1826.,

Pracuerdo del Sr. D.º  
 Ayuntamiento.  
 Cae al.º de  
 Comisario del Sr.  
 artel.º q.º exp.º  
 al.º Arg.º m.º inf.º  
 me lo q.º se ofrece

D.º 16 de Oct.º  
 1826  
 quitico ma.

Souebra  
 con

Sr. Comisario

Exmo. Sr.

Jose Jimenez

subiguente al Dec.º de V. E. y al q.º procede. al Exmo. Ayuntamiento  
 crito y reconocido la alusacion que deberá observarse en la constru-  
 de la fachada q.º de nueva planta se desea edificar, su dueño D.º Sr. Jimenez, en la Casa n.º 18 mza 37 Calle  
 como, con arreglo al diseño que presenta firmado por el Arquitecto D.º Joaqu.º San Martín q.º ha de dirigir  
 obra, y en su consecuencia digo: Que dicha fachada debe establecerse en linea recta, lo q.º se refiere q.º tiene de  
 altura, atando por la derecha con la medianeria n.º 14, y con el angulo de la manzana de n.º 4, por la izquierda  
 cuyo supuesto no se me ofrece reparo alguno acerca de la concesion de la licencia q.º solicita el interve-  
 nido, bajo la observancia del diseño presentado, mediante estar arreglado en lo general de sus alturas y proporci-  
 ones, pero con las precisas circunstancias de que los cimientos han de construirse de piedra fudamental con muellos de  
 y arena sobre terreno firme, de anchura suficiente profundidad y cuatro pies de grueso hasta el curral del plan

terreno, en donde retallándose medio pie de cada lado, se sentará el escalón de Cañería de tres pies de a  
 lo me nos y otro tres de tierra, resultando dos hiladas descubiertas en el punto más elevado de  
 con trianidad a nivel hasta el mal bajo sin q' falten estas en ningún punto del decreto; sobre  
 fondo Localo y con el mismo grueso de tres pies seguirá de fábrica de ladrillo con mezcla de Ca  
 arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fábrica hasta el alero, sin entramado ni  
 ni umbrales de madera, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material, retallándose para el a  
 del alero q' será de madera descubierta, compuesto de albrón, canchillo con tocadura y corona superior m  
 y canchillos de plomo u lega de lata con verdoso q' arrojan las aguas fuera de las lomas de la acera y no van  
 a plomo sobre los fachales del alumbreado, recibiendo las boquillas, Caballitos y respaldos con yeso. Las Boas  
 se situarán a plomo del filo exterior de la fachada sin antepicío volado sobre el alero. Las Prepa  
 serán quedar enveceadas en las molduras de las ventanas del piso bajo; formando balcones con el número  
 medio pie de luz del que tienen, los huecos de ventanas del piso principal y segundo q' demuestran antepicados  
 dando así más luz maciza y quedando en el todo tres balcones en cada un piso; dejando los del p  
 pal de pie y medio de ovalo y uno los del segundo, siendo de altura de tres pies y un cuarto y el in  
 valo de los balcones de seis d'os, y las patillas recibidas en el grueso de la pared un pie por lo me  
 y más de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. En la puerta no habrá batiente ni peld  
 q' salga del filo exterior de la fachada para que no impida el tránsito público, con solo la diferencia de  
 bancharla medio pie de lo que está en el diseño; debiendo abrir esta hacia lo interior de la portería. En  
 cera se sentarán lomas de piedra de medio pie de grueso y tres de latida, sin que en ellas puedan ab  
 umbradas orientales a lo sobano, debiendo colocarse estas como están demostradas en el plan; rebra  
 por último la fachada convenientemente con arreglo a un buen orden de construcción. Pero como el Excmo  
 Ayuntamiento es el exclusivamente encargado de la solida, buen aspecto y policía de los edificios podrá  
 de que el Excmo Sr. Corregidor y Caballero Regidor del Cuartel mandará q' reconozca o informe sobre  
 estado de la obra; sin embargo de que el interesado deberá dar aviso para practicar el primer re  
 cimiento, luego que este sentada la Cañería, Segundo quando este entrado el piso principal y tercer  
 luego q' este coronada la fachada con el alero para que ejecutándose como por el q' haberse cumpl  
 exactamente Cuarto el Excmo Ayuntamiento tiene dispuesto sobre el particular = Madrid 19 de O  
 de 1826.

Madrid 20 de Oct. de 1826.

Para al Excmo Ayuntamiento.

Madrid 20 de Oct. de 1826

En su Ay

Conceder la licencia pedida con arreglo a lo q' se informa y se resp. en

Ant. Lopez Aguado

Loucheba

Ayuntamiento de Madrid

D. Manuel Luciano de la Torre

Cerífico; que por D. Jm. Cirero dueño de una  
 casa en esta corte calle al Olmo señalada con  
 el num. 18 de la manzana 37, se presentó me  
 morial al mismo Excmo. Ayuntamiento en solici  
 tud de licencia para redificar ~~en~~ la fachada  
 de la expresada casa con arreglo al plan  
 q' presentaba firmado por el Ctrg. D. Joaquin  
 de Martín. En su inteligencia y la de lo in  
 formado en su razón por los Sres. Reg. Comis.  
 no del Cuartel y Arquitecto mor. acordó S.C.  
 en 20 de este mes conceder la licencia pedida  
 estableciendo la fachada de dicha casa en línea  
 recta los 26 pies y 2 q' tiene a extensión stan  
 do por la d'ra. con la medianería n. 14, y con  
 el ángulo de la manzana 40, n. 2 por la iz  
 quierda; observando el diseño presentado,  
 y con las precisas circunstancias a que  
 los cimientos La Ciudad de Oct. de 1826  
 sigue el informe al Ctrg. mor. hasta su  
 conclusión. Madrid. 20 de Oct. de 1826. =  
 Por ausencia de mi Compañero = M. A. L.

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*